

Actas y Resoluciones de las Entidades Local



SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

- D. José Hernández Hernández
- D. Juan José Martínez Alcalde
- D. Carmen Raquel Jiménez Magro
- D. Concepción Sánchez Pleguezuelos
- D. Francisco Olea Zurita
- D. Antonio Fernández Hernández
- D. Buenaventura Garrido Hernández
- D. Carlos Delgado Carvajal

No asisten:

Excusan su ausencia

- D. Encarnación Hernández García
- D. María Josefa Ruiz Gómez

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada) a catorce de agosto de dos mil quince, siendo las doce hora tres minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en sesión extraordinaria, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre se, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Aranda Delgado y a la que concurren los Sres. Concejales relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1°.- Conocimiento de Resoluciones dictadas por esta Alcaldía en las siguientes materias delegaciones conferidas a Concejales,
- 2°.- Propuesta de la Alcaldía solicitando al Pleno de esta Corporación el reconocimiento de dedicación de cargos electos en régimen de dedicación a tiempo parcial del : Sr. Alcalde-

1/16

Acta Pleno Extaordinario fecha 14/08/2015

Presidente, Sras. Concejalas D. Encarnación Hernández García y D, Carmen Raquel Jiménez Magro.

- 3°.- Aprobación inicial Expedientes n. 05/2015 y 06/2015 de modificación del Presupuesto General/2015 mediante Transferencia.
- 4°.- Dar cuenta al Pleno de las líneas fundamentales para el Presupuesto del año 2016.
- 5°.- Dar cuenta al Pleno de la delegación de firma en los certificados de empadronamiento
- 6°.- Reconocimiento extrajudicial facturas a Copigra y Entorno Gráfico.
- 7°.- Dar cuenta al Pleno del 2°. TR/2015 de PMP, Ejecución Presupuesto/2015 y Seguimiento Plan de Ajuste.
- 8°.- Elección Vocal , entre los municipios de la provincia de Granada, que formarán parte del el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada
- 9°.- Acuerdo Plenario adhesión al convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y Ecoembalajes España S.A.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1°.- Conocimiento de Resoluciones dictadas por esta Alcaldía en las siguientes materias delegaciones conferidas a Concejales.

Se procede a dar cuenta a la Corporación de las resolución dictada por el Sr. Alcalde en relación a las delegaciones conferidas a los Sres. Concejales que componen este Pleno.

El art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el articulo 41 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporaciones Locales determina las atribuciones del Alcalde.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes atribuciones:

Relaciones Institucionales excepto Mancomunidad.

Economía, Hacienda y Urbanismo

Innovación Tecnológica

Empresa

Festejos

Fondos Europeos y RRHH

Turismo

Al amparo del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporaciones Locales, dispongo delegar las siguientes funciones:

Encarnación Hernández García

Relaciones Institucionales con Mancomunidad

Temas relacionados con Rambla del Agua

Servicios Sociales, y Empleo Exfiliana

Artes, Educación Exfiliana

Accesibilidad, Familia e Igualdad Exfiliana

Sanidad Exfiliana

Juventud Exfiliana

Deportes Exfiliana





Actas y Resoluciones de las Entidades Locales Firma de certificados

Carmen Raquel Jiménez Magro

Servicios Municipales

Asistencia asuntos varios al Alcalde

Servicios Sociales, y Empleo Alcudia y Charches

Artes, Educación Alcudia y Charches

Accesibilidad, Familia e Igualdad Alcudia y Charches

Sanidad Alcudia y Charches

Juventud Alcudia y Charches

Deportes Alcudia y Charches

Educación Alcudia y Charches

Firma de certificados

Jose Hernández, Hernández,

Distritos, Obras, Interior y Tráfico Alcudia y Exfiliana

Mantenimientos Valle del Zalabí

Me**dio**ambiente Valle del Zalabí

Juan José Martínez Alcalde, en Charches

Distritos, Obras, Interior y Tráfico

Mantenimientos Charches

Festejos

Concepción Sánchez Pleguezuelos

Apoyo puntual a concejales con designación de funciones.

Dese cuenta al Pleno del Presente decreto, en la primera sesión que se celebre.

La unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, quedó enterada de los anteriores delegaciones

2°.- Propuesta de la Alcaldía solicitando al Pleno de esta Corporación el reconocimiento de dedicación de cargos electos en régimen de dedicación a tiempo parcial del : Sr. Alcalde-Presidente, Sras. Concejalas D. Encarnación Hernández García y D, Carmen Raquel Jiménez Magro.

El Sr, Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que requiriendo la dirección, coordinación y gestión de los asuntos municipales una dedicación singular y especialmente intensa por parte de la Alcaldía y de dos Sras. Concejalas, dado el gran número, la acumulación, complejidad e importancia de los mismos, y que cada vez son mayores las necesidades de los servicios y para conocer los verdaderos problemas que se presentan y ser accesible a los vecinos y que el mejor modo de realizar todo ello es mantener la dedicación parcial de la Alcaldía y de dos Concejalas, igual que en la legislatura anterior. Y que también es aconsejable mantener el régimen de asistencias e indemnizaciones igual que en la legislatura anterior. Por ello conforme a lo regulado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y D.A. nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, se propone:

Primero: Declarar la dedicación parcial, al 70,06%, al Sr. Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de /28.024,36/ euros, repartidas en catorce pagas.



Segundo: A la Sra. Concejala D. Encarnación Hernández García, dedicación parcial, al 27%, con una retribución bruta anual de /10.800,00/ euros, repartidas en doce pagas.

Tercero: A la Sra. Concejala D. Carmen Raquel Jiménez Magro, dedicación parcial, al 17,96%, con una retribución bruta anual de /7.182,00/ euros, repartidas en doce pagas.

Cuarto: Darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Se mantiene las indemnizaciones de asistencia a Junta de Gobierno Local, establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación Ejercicio 2015, Base 36, asistencia sesiones de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación /200,00/ euros

Quinto: . Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Sexto: Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Sometido este punto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, es aprobado por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales pertenecientes al PSOE.-A- - D. Manuel Aranda Delgado, D. José Hernández Hernández, D. Juan José Martínez Alcald, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos- votan en contra los cuatro Sres. Concejales pertenecientes al P.P. - D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal-.

Manifestando el sentido del voto el Sr. Portavoz del P.P., estas dedicaciones suponen una cantidad superior a sesenta mil euros; propone una reducción a la mitad, debido a la situación de crisis.

El Sr. Alcalde-Presidente le manifiesta que esta cantidad es irrisoria, si queremos gestionar bien hay que pagar.

<u>3º.- Aprobación inicial Expedientes n. 05/2015 y 06/2015 de modificación del Presupuesto</u> General/2015 mediante Transferencia.

Acto seguido por el Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, de los expedientes de Modificación del Presupuesto de esta Entidad Local, ejercicio 2015, número 05/2015 y 06/2015. Estas modificaciones:

Exp. 05/2015:

Es necesario y urgente proceder a la modificación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2015, pues cuando fue inicialmente aprobado el 22/12/2014, no previo la adquisición de un ordenador. Por lo que es necesario efectuar modificaciones de los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto y habilitación de otra nueva, mediante a transferencias de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Bajan		Descripción	Baja
920	22000	Material de Oficina	895,40
		Total a transferir	895,40
Suben		Descripción	Subida
920	639	Adquisición equipo informatico	895,40
		Total a transferir	895.40



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales Exp. 06/2015:





Este municipio va a firmar un convenio con la Mancomunidad de municipios del Marquesado del Zenete, para la organización del Certamen Teatral del Marquesado año 2015, en el citado convenio se establece que este Ayuntamiento deberá aportar, a dicha mancomunidad, la cantidad de 2.000,00 euros.

El Presupuesto, de esta Corporación para el ejercicio de 2015, cuando fue inicialmente aprobado el 22/12/2014, no previo esta transferencia, a la Mancomunidad, pues en todas las reuniones se informaba que la aportación al certamen teatral iba a ser en medios materiales y personales, por lo que recibido escrito con fecha 27/05/2015, donde adjunta Resolución de la Presidencia de fecha 22/05/2015, por la que aprueba el citado convenio, modificando criterios de ejercicios anteriores, como consta documentalmente en esta corporación respecto a la aportación municipal, es por lo que es necesario y urgente proceder a la modificación del Presupuesto General de esta Corporación, ejercicio 2015, mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Bajan		Descripción	Baja
337	22609	Actividades Culturales	2.000,00
		Total a transferir	2.000,00
Suben		Descripción	Subida
943	463	Transferencias a Mancomunidades	2.000,00
		Total a transferir	2.000,00

Sometido este punto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, es aprobado por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales pertenecientes al PSOE.-A- - D. Manuel Aranda Delgado, D. José Hernández Hernández, D. Juan José Martínez Alcald, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos- obteniéndose los cuatro Sres. Concejales pertenecientes al P.P. - D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal-.

Este acuerdo, así aprobado, se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al publico, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 169 de la del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,1 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

<u>4º.- Dar cuenta al Pleno de las líneas fundamentales para el Presupuesto del año 2016.</u>

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el



ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Que con fecha 04/08/2015 se ha cumplido esta obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las líneas fundamentales del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016 de este Ayuntamiento, esta información ha sido remitida vía telemática, estado abierta la aplicación hasta las 24:00 horas del día 14 de septiembre de 2015.

Los Datos económicos a consignar. Son las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marcopresupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposición deberá ser explicada.

Formulario de ingresos:

Debe informarse de los ingresos previstos en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2016, tanto de los corrientes, como de los de capital y financieros en términos agregados, y en el modelo ordinario se distinguirá entre:

- Las previsiones de ingresos derivadas de una evolución tendencial, es decir, previsiones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.
- Las previsiones derivadas de medidas por políticas previstas para el período: se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicar/previstas).

Para el año 2015 se realizará una estimación a fin de ejercicio de los derechos reconocidos netos. La tasa de variación del período se calculará de forma automática.

Formulario de gastos:

Debe informarse de las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2016, tanto las correspondientes a gastos corrientes como de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre las que derivan de una evolución tendencial y las que derivan de modificaciones de políticas.

Para el año 2015 se realizará una estimación a fin de ejercicio de las obligaciones reconocidas netas.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 10 de julio de 2015, se estima para el periodo 2015-2016 como límite el 1,2 y 1,8 respectivamente.

Formulario con los saldos consolidados y otras magnitudes:







Actas y Resoluciones de los datos consolidades obtenidos de los formularios anteriores y debe de las Entidades Locales de los datos consolidades obtenidos de los formularios anteriores y debe indicarse el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

También se indicará el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

☐ Pasivos contingentes:

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto.

Los datos enviados son:

F.2. Datos de previsión económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto integran (consolidado de Entidades que la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)



F.2. Datos de previsión económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

Estimación importes(2)

Ingresos/Gastos	Año 2015	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	Año 2016	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	1.958.000,00	1,23	1.982.000,00	
Corrientes	1,686.000,00	1,54	1.712.000,00	
Capital	272.000,00	-0,74	270.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.959.000,00	0,82	1.975.080,00	
Corrientes	1.527.000,00	1,51	1.550.000,00	
Capital	257.000,00	1,56	261,000,00	
Financieros	175.000,00	-6,24	164.080,00	
Saldo operaciones no financieras	174.000,00		171.000,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	174.000,00		171.000,00	
Deuda viva a 31/12	1.160.480,00	-10,18	1.042.290,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1.160.480,00	-10,18	1.042.290,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,69	-11,59	0,61	

	AÑO 2015 (OBLIGACIONES	ESTIMACION D	E LAS NETAS)	TASA VARIACIÓN	Año 2016 (Estimación de los Créditos Iniciales)			
Pasivos contingentes (1)		INCLUIDOS EN PRESUPUESTO		2016/2015	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL	
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1)Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

(2)

7/16

Acta Pleno Extaordinario fecha 14/08/2015



- Para Año 2015: Estimación de los Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas.
- Para Año 2016: Estimación de los Previsiones/Créditos Iniciales

<u>5º.- Dar cuenta al Pleno de la delegación de firma en los certificados de empadronamiento.</u>

Acto seguido por el Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, da cuenta de las siguientes resoluciones:

DECRETO de fecha 13 de julio de 2015

Al amparo del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la necesidad de la firma de esta Alcaldía en los certificados de empadronamiento, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 16 de la Ley 30/1992, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas En su virtud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 30/1992, resuelvo:

Primero.- Queda delegada en la Sra. Concejala D. Encarnación Hernández García la firma de los certificados de Padrón de Habitantes.

Segundo.- La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que ella pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona competente y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 16.3 de la <u>Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las resoluciones a que se refiere el apartado primero de esta resolución se hará constar la autoridad de procedencia.</u>

Cuarto.-La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Provincia y en su caso, hasta su revocación.

Dese cuenta al Pleno del Presente decreto, en la primera sesión que se celebre. En Valle de del Zalabí a 13 de julio de 2015

DECRETO de fecha 14 de agosto de 2015

Al amparo del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la necesidad de la firma de esta Alcaldía en los certificados de empadronamiento, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 16 de la Ley 30/1992, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas En su virtud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 30/1992, resuelvo:

Primero.- Queda delegada la firma de los certificados de Padrón de Habitantes en la Sra. Concejala D. Carmen Raquel Jiménez Magro.

Segundo.- La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que ella pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona competente y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Tercero.- De conformidad con el <u>artículo 16.3</u> de la <u>Ley 30/1992, de 26 de</u> noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento <u>Administrativo Común</u>, en las resoluciones a que se refiere el apartado primero de esta resolución se hará constar la autoridad de procedencia.







Actas y Resoluciones, de las Entidades Locales to.-La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Provincia y en su caso, hasta su revocación.

Dese cuenta al Pleno del Presente decreto, en la primera sesión que se celebre. En Valle de del Zalabí a 14 de agosto de 2015

La unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, quedó enterado.

6°.- Reconocimiento extrajudicial facturas a Copigra y Entorno Gráfico.

Es necesario proceder al Reconocimiento Extrajudicial de las siguientes facturas:

<u>Primera:</u> Factura n. 252 de fecha 30/04/2014, copias en color, blanco y negro, de la mercantil copigra Andalucía, S.L., con CIF B18415237, por un importe de /196,84/ euros, que ha sido recibida 22/05/2015 y examinada en contabilidad municipal dicha factura no tuvo entrada durante el ejercicio 2014, así mismo se ha examinada que falta la lectura de esta fotocopiadora correspondiente al mes de abril/2014

Segunda: Factura n. 1400097 de fecha 25/06/2015, confección 157 agendas escolares primaria 2014/2015, a entrono Grafico, Sdad. Coop. Con CIF P73220113, por un importe de /448,79/ euros, que ha sido recibida 25/05/2015 y examinada en contabilidad municipal dicha factura no tuvo entrada durante el ejercicio 2014.

Estos créditos se encuentran sin reconocer por parte de este Ayuntamiento a pesar de haberse ejecutado el gasto y no haber sido reconocidos en las liquidaciones de los ejercicios a los que correspondían.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal.

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto He Resuelto, por razones de conveniencia y dar una mejor imagen de este Ayuntamiento, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometido este punto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales asistentes a este Pleno - D. Manuel Aranda Delgado, D. José Hernández Hernández, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal-.

<u>7°.- Dar cuenta al Pleno del 2°. TR/2015 de PMP, Ejecución Presupuesto/2015 y Seguimiento Plan de Ajuste.</u>

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que componen este Pleno

<u>Primero: 2º. TR/2015 de PMP</u>, con fecha 08/07/2015 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000

Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabi

Ejercicio: 2014

Período: Segundo trimestre



PMP 2°. Trimestre año 2015

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí Ratio operaciones pagadas: 22,02 Importe pagos realizados: 106.319,67 € Ratio operaciones pendientes: 121,89 Importe pagos pendientes: 332.282,29€

PMP: 97,68

PMP Global:

Importe pagos realizados: 106.319,67 € Importe pagos pendientes: 332.282,29 €

PMP: 97,68

Segundo: Ejecución Presupuesto/2015 2°.Tr/2015, con fecha 08/07/2015 se ha sido remitido, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2015 correspondiente al 2°. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestas, que contemplaba el Plan Económico Financiero aprobado, que se cumple con la regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /1.442.476,06/ euros.

Tercero: Seguimiento Plan de Ajuste 2º.Tr/2015, con fecha 98/07/2015 se ha sido remitido, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa al seguimiento del Plan de Ajuste 2º, Tr/2015, Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/201.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE JUSTE

2°.- Trimestre año 2015

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto
- Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.





Actas y Resoluciones de las Entidades Locales Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 17/2014
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica2/2012

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, PRIMERO.de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

TERCERO.- Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.



Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo

contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUARTO.- Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al "Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 31/07/2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

Primero. Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos: **Información adicional trimestral:**Desviaciones/Informeanualde seguimientodelplandeajuste.

- 1.- Ingresos
- 2.- Gastos

Informaciónadicionaltrimestral:pasivosfinancierosycomerciales

- 3.- Avales recibidos
- 4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- 5.- Deuda comercial
- 6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- 7.- Finalización del Plan de Ajuste
- 1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.



Actas y Resoluciones Ejecución trimestral realizada de las Entidades Lo

s Locales	de der	echos reco	onocidos					
Ingresos	Dato de liquidac ión ejercici o 2014	Dato del plan de ajuste	1 trimes t re	2 trim estre	3 trim estre	4 trime stre	Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
corrientes:	1.519.73	1.686.00					0.00	
Ingresos de			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
capital:	203.66	2.72.0				0.00	0.00	100.000/
Ingresos			0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	-100,00%
no					0			
financieros	1.723,56	1.958,0						
Ingresos			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
financieros	0,00	0,0						
Ingresos			0.00	0.00	0.0	0.00	0.00	-100.00%
Totales:	1.723.5	1.958.00	0.00	10 100	701		2010612045	

a la evolución de los gastos a 30/06/2015 y 2.- Información relativa comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Dato de liquidaci ón ejercicio 2014		Dato del plan de ajuste	1 trime stre	2 tri me stre	3 trimes tre	4 trime stre	Proyec ción anual 2015 estim ada	Desviació n de la estimació n anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	1.320,99	1.527,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	332,50	257,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	1.653,49	1.784,00	0,00	0, 00				
Gastos operaciones financieras:	112,79	175,00	,		0,00		***	
Gastos Totales:	1.766,29	1.959,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	-100,00%

3.- Avales recibidos





No existe ninguna operación

4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

No existe ninguna operación

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 31 de julio, con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.

EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2015.

6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 31 de julio de 2015, siendo la hora límite las18:00 hora península.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Por lo que antecede queda emitido el presente INFORME. En Valle del Zalabí a 8 de julio de 2015.

8°.- Elección Vocal, entre los municipios de la provincia de Granada, que formarán parte del el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa del escrito recibido en este Ayuntamiento el 20/07/2015, de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, en el que informa que según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, forma parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, un vocal en representación del conjunto de Ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a veinte mil habitantes incluidos en el ámbito de cada Consejo Territorial.

Celebradas las elecciones municipales el pasado 24 de mayo, es preciso acometer el proceso de renovación de los representantes locales en dicho órgano colegiado, que deberá producirse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de las citadas elecciones, de



CRANADA CRANADA CRANADA

Actas y Resoluciones de la Orden de 18 de noviembre, por la que se desarrolla el Real de las Entidades Locales Decreto 391/1998, de 3 de marzo, que regula las funciones y la estructura de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

A tal efecto, ruegan comunique, a esa Presidencia y antes del 7 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de la provincia (con población de derecho de hasta 20.000 habitantes, cuya relación figura al dorso del presente escrito) por el que se vota para que represente a este Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Provincial Inmobiliaria de Granada.

Una vez recibidos los votos de las distintas corporaciones, se elegirá por mayoría, el

Ayuntamiento que ostentará la representación de la sección en el Consejo.

La unanimidad de los nueves de los Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal, acuerdan votar al Ayuntamiento de Valle del Zalabí como representante en el Consejo Territorial de la Provincial Inmobiliaria de Granada.

9º.- Acuerdo Plenario adhesión al convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y Ecoembalajes España S.A.

El Sr. Alcalde-Presidente informa del escrito recibido con fecha 17/07/2015, con número de registro de entrada 774, de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de fecha 29/06/2015, donde informan que el pasado 23/09/2014 se firmó entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y la Sociedad Anónima sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), el Convenio de Colaboración cuyo texto fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 23/09/2014.

El objeto que se pretende alcanzar es dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, mediante la articulación de los mecanismos previstos en la propia Ley según la cual y bajo el principio de que "quien contamina paga", las empresas productoras de envases están obligadas a financiar, a través del SIG, el extracoste que la recogida selectiva de envases usados y residuos de envases y con ello dar cobertura a la recogida selectiva de envases y residuos de envases en el ámbito de toda la provincia, a excepción de los Granada y Motril.

En cumplimiento de las obligaciones que la Diputación competen, adjunta Convenio firmada con Ecoembes, como el Sistema Integrado de Gestión de Residuos de envases y residuos de envases autorizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, debiendo remitirse al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos el correspondiente certificado del acuerdo de aprobación para la incorporación como Anexo al Convenio.

El Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, la adhesión al convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y Ecoembalajes España S.A. para establecer las condiciones generales a aplicar en las Entidades Locales de la Provincia de Granada que participen en el sistema colectivo de gestión de envases y envases usados autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con objeto de garantizar el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envase, se tome el siguiente acuerdo:

"Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Granada y Ecoembalajes España S.A., asumiendo los derechos y obligaciones para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio, remitiendo certificación del presente



acuerdo al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación de Granada para su incorporación como anexo al citado Convenio".

Sometido este punto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, es aprobado por la unanimidad de los nueves de los Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las doce horas treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 19 de agosto de 2015

V° . B°.

Alcalde-Presidente

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: Maria José Puerta García